

# Sistema de penas en el Proyecto de CP de 2022

---

H. Cámara de Diputados

Francisco Maldonado F.  
(Universidad de Talca)

# Preliminares relevantes

- Razones de una codificación: Necesidad de homogeneización y sistematización estructurada u orgánica
- Razones de regulación inorgánica: sucesión de modificaciones no estructurales. En este caso desde 1874.
  - Ejemplos en el sistema de penas chileno
    - Marcos penales de delitos mas prevalentes (general)
    - Régimen especial de reiteración de delitos (1906)
    - Régimen de libertad condicional (1932)
    - Reforma al sistema de individualización (1970-72)
    - Régimen de penas sustitutivas (1983)
    - Reglas especiales de fijación de penas (en especial, en concurso) (general)
    - Penas accesorias ad-hoc (1990 y ss.)
    - Medidas de seguridad ad-hoc (general)
- Efectos de una regulación inorgánica:
  - Mensajes / valoraciones contradictorias
  - Incentivos y descincentivos no queridos o intencionados
  - Ineficacia

# Defectos mas graves en el sistema chileno

- Todas las definiciones giran en torno a un esqueleto de privación de libertad. Ejemplos:
  - Régimen sustitutivo
  - Régimen de consecuencias accesorias e inhabilitaciones
- Ausencia de un régimen orgánico de medidas de seguridad y de consecuencias accesorias ad-hoc (prohibiciones, alejamientos, inhabilitaciones)
- El sistema de determinación de penas se basa en una estricta regulación formal + “Matices” de discrecionalidad amplios. Efectos:
  - Las facultades de individualización son demasiado amplias (permiten alejarse mucho del marco de penas)
  - Se favorece un sistema de valoración “mecánico” (formal o numérico) sin control material real
  - La fijación de un “marco penal” no dice mucho en relación al resultado final de la condena.
- Resumen de efectos deficitarios:
  - Gran distancia entre la pena legal y la real
  - Ausencia absoluta de control legislativo de la decisión judicial
  - Ausencia de criterios “de parte especial” en la fijación de consecuencias
  - Modificaciones “parciales” que profundizan el carácter inorgánico
    - Pretenden, precisamente, “saltarse” el modelo de fijación de penas
    - Generan “desproporciones penológicas”
    - Generan problemas de igualdad

# Efectos:

- Sistema “irreal” (de lo formal a lo material)
- Desproporcionado
- Centrado artificialmente en la privación de libertad
- Desaprovecha las valoraciones de parte-especial (propias de cada delito)
- Ineficaz (ofrece mensajes contradictorios)
- Plagado de excepciones (que perpetúan y profundizan lo inorgánico)

# Propuesta de nuevo código (premisas)

- Diversificar y simplificar el sistema de pena
  - Penas principales:
    - Prisión
    - Reclusión
    - Libertad controlada o vigilada
    - Multa + trabajo comunitario
  - Efectos o consecuencias accesorias e inhabilitaciones
  - Medidas de seguridad
- Disposición directa y precisa de la o las penas principales en cada “marco penal”. Ejs.
  - Prisión o reclusión de 2 a 5 años
  - Prisión de 1 a 3 años
  - Prisión de 12 a 15 años
  - Libertad vigilada o reclusión de 2 a 5 años

# Propuesta de nuevo código (contenidos)

- a. Se suprime el modelo de escalas penales y grados;
- b. Se suprime, además, y con ello:
  - i. La posibilidad de “alejarse” de los extremos del marco penal
  - ii. La operatoria del sistema centrada en la privación de libertad. Con ello, además:
    - 1. la administración de sanciones diversas en base a un modelo de sustitutivos penales; y
    - 2. la amplia diferencia que existe entre la pena ofrecida en el marco penal y la potencial condena efectiva
  - iii. La automaticidad de las consecuencias accesorias
- c. Se reduce y simplifica el espectro de sanciones potenciales (nominales)
- d. Se revitaliza el uso de la privación de libertad por periodos no demasiado extensos con base en la gravedad específica de los diversos delitos (y no solo por efecto de los antecedentes personales que limitan, solo en ciertos casos, la procedencia de sustitutivos)
- e. Se integran contenidos actualmente dispersos (y muchas veces “inorgánicos”) o no tratados:
  - i. Libertad condicional (sustitución de condena)
  - ii. Penas sustitutivas
  - iii. Efectos de la condena
  - iv. Medidas de seguridad (en forma sistemática)
  - v. Régimen básico de ejecución de sanciones

# Propuesta de nuevo código (contenidos)

- Sistema de determinación de la pena:
  - Acotado para la selección de la naturaleza y extensión de la pena
  - Acotado, para “alejarse” de los extremos del marco penal
  - Centrado en el “punto medio”
  - Opera en base a circunstancias genéricas + especiales (separadas en “niveles”)
- Disposición directa de los efectos o consecuencias accesorias acorde a la naturaleza de cada delito
- Disposición “matizada” de medidas de seguridad
  - Inimputables
  - Inhabilitaciones
  - Reconocimiento acotado para imputables (alejamiento, etc.)

# Descripción en detalle

**Reacciones penales.** Se regulan 3 reacciones diversas, en forma independiente y completa

## **a. Penas:**

- i. Prisión (de 1 a 20 años -24 por efecto de agravantes-)
- ii. Reclusión
  - 1. Diurna, nocturna o de fin de semana
  - 2. En establecimiento público o domiciliaria (de 6 a 18 meses y de 18 a 30 meses)
- iii. Libertad restringida (de 2 a 3 años)
- iv. Multa (sistema de días-multa) (80 a 1.200 horas)

# Descripción en detalle

## **b. Consecuencias accesorias:**

- i. Comiso (objetos; ganancias, ampliado, de terceros)
- ii. Inhabilitaciones (1 a 10 años), referidas a:
  - 1. Cargo público
  - 2. Profesión u oficio, industria o comercio
  - 3. Profesión u oficio que vincule a niños (perpetua)
  - 4. Cazar y pescar (o perpetua)
  - 5. Contratar con el Estado (o perpetua)
  - 6. Conducir vehículos (6 meses a 5 años)
  - 7. Ingresar a áreas protegidas por el Estado (o perpetua)
- iii. Re regula un régimen de rehabilitación

## **c. Medidas de seguridad**

- i. Para inimputables (previa constatación de la comisión de un hecho típico)
  - 1. Internación psiquiátrica
  - 2. Internación para adicciones
  - 3. Libertad vigilada
  - 4. Accesorias
- ii. Comunes (aplicable a imputables e inimputables)
  - 1. Prohibición de acercarse a lugares o personas
  - 2. Inhabilitaciones (previstas originalmente como accesorias)

# Otros:

- Reglas de concurso de delitos
- Reglas de ejecución de la pena; consecuencias accesorias y medidas de seguridad
  - Base para regulaciones legales particulares
  - Integra “todo” lo relevante para el régimen penológico

El Informe, referido a la agenda Legislativa en materia de seguridad preparado durante febrero para el Senador José Miguel Insulza, ordena de manera útil, los contenidos para la discusión particular y global, de estos temas en materia legislativa para el 2024.

Luego de analizar todos los contenidos, se desprenden a juicio de este asesor político al menos las siguientes cuatro conclusiones y recomendaciones que podrán ser útiles para el Senador

#### Cuatro Conclusiones y Recomendaciones.

1.- No existe en materia de Seguridad una matriz legislativa ordenadora que responda a la pregunta: que Seguridad requerimos para el Chile en este nuevo periodo nacional, regional y mundial.

Es evidente, al revisar los variados proyectos que estarán en discusión en el Senado, que sí existe abundante respuesta legislativa específica para diferentes temáticas que afectan a la ciudadanía en materias de seguridad, ya sea porque en la vida diaria se hacen evidentes al estallar comunicacionalmente, porque se nota la ausencia de normas que lo impidan o las que existen parecen insuficientes, o se percibe un vacío institucional en el país para enfrentar más estructuralmente ciertos problemas societales.

Cada proyecto de esta legislatura 2024 tienen en sí su propio mérito, pero insistimos, la suma de ellos no otorga una visión estratégica de un Chile con normativas de seguridad que respondan globalmente a la alta preocupación ciudadana sobre la materia.

Encontramos proyectos que buscan crear un Ministerio de Seguridad Pública junto a otro que aumentan sanciones a quemaduras de Iglesias / Sitios Religiosos.

Es decir, leyes de carácter estructural que indican que los temas de seguridad en nuestros días copan una agenda de preocupación y ocupación de tal magnitud que no puede ser una tarea más para un ministro del interior, que es además jefe de Gobierno, junto a leyes menores, como por ejemplo, esta ley contra incendios de lugares religiosos. Sin evaluar que existen ya otras leyes que se ocupan del problema de manera general como es en este caso la Ley contra incendios o la Ley antiterrorista con mayores penas que la propuesta.

Sin embargo, esta propia ley de Ministerio deja afuera la necesaria reforma que en estos tiempos se requiere para agilizar y desgrasar a un Estado que mantiene estructura que ya no dan cuenta de la necesaria agilidad que un gobierno debe tener frente a una ciudadanía/cliente cada vez más exigente. Crear un Ministerio de Seguridad rediseñar el Ministerio del Interior. y reformar el conjunto de los Ministerios Políticos (Seggob y Segpres) hacen evidente la ausencia de un diseño global y la reiteración de la ya costumbre/ reflejo de legislar causa a causa.

En este nuevo periodo que se avecina, en donde las elecciones de Gobernadores, consejeros regionales, alcaldes y concejales serán un excelente escenario para difundir ideas que permitan ir reordenando la agenda política y preparando el escenario electoral del 2025. Será un momento fecundo para reordenar y agrupar desde el territorio, región, provincia, comuna los temas que permitan a la ciudadanía/cliente visualizar un propósito del conjunto de proyectos que se debaten en el congreso.

Poner como eje ordenador en la agenda de seguridad el territorio, con las particularidades de cada región, y otorgarles a los municipios un rol central parece ser una tarea que debemos poner en práctica desde la región de Arica y Parinacota. Pues se conjugan particularidades territoriales (frontera), presencia del narcotráfico, aumento de los delitos graves.

Una iniciativa legal que permita darle coherencia desde el territorio a la variada agenda de seguridad que tenemos deberá ser una tarea de elaboración central para el equipo del Senador Insulza.

2.- La agenda de Seguridad evidencia la necesaria reflexión sobre las penas de nuestro código penal y la urgente revisión de este.

En el periodo legislativo 2023 y lo que se anuncia para este año 2024 cerca de 14 iniciativas legales culminan con alzas de pena algunas ya son ley. A continuación, se muestran los Boletines (algunos ya son leyes recientes) que se están discutiendo y contiene alzas de penas:

Boletín 15559

Boletín 13204207 refundido con el boletín 1320507.

Boletín 1525207.

Boletín 1365707.

Boletín 1246715.

Boletín 1507715.

Boletín 1566107.

Boletín 1579607.

A esto hay que agregar algunas otras iniciativas como el Fortalecimiento del ejercicio de la función policial y gendarmería, Comiso a ganancias del crimen organizado, Porte de armas sin permiso en sitios masivos, porte de combustibles en contexto de protestas, ampliación del tipo general de extorsión.

Estamos frente a una reacción reflejo de los legisladores por intensificar penas frente a cada hecho criminal y ya es hora de evaluar si este método no está afectando la coherencia sistemática de la pena.

Es cierto que el panorama criminológico nacional ha variado enormemente en las dos últimas décadas. Los expertos legislativos indican además que las tasas de homicidios se han duplicado, las denuncias con imputados desconocidos han aumentado y la eficacia condenatoria ha disminuido. Esto se grava pues el nuevo delito viene acompañado de nuevos actores con cultura criminal diferente, el narcotráfico y el crimen organizado conlleva mucho dinero circulando, muchas armas, voluntad asesina manifiesta, experticias militares capacidad de permear las estructuras del estado incluida las policías y los organismos fiscalizadores.

También se señala por los expertos que nuestro sistema penal tiene dificultades para hacer coherentes los conceptos privación libertad y rehabilitación. Esto se agrava cuando la privación de libertad no asegura romper la cadena de delitos. Las cárceles con grandes déficits no impiden que el crimen siga funcionando desde adentro. Tiene la paradoja que el criminal logra obtener la protección y la tecnología para seguir delinquiendo y operando,

A esta dinámica se suma un complejo tema que debe abordarse de manera estructural y que afortunadamente está en la agenda legislativa hace ya algunos años e incluso con grupos de trabajo de gobierno y parlamentarios en al menos dos gobiernos.

Se trata de “Un nuevo Código Penal “Boletín 14795-07. En comisión bicameral este proyecto deberá ayudar a darle una mayor coherencia a lo ya legislado en aumento de penas. Y aunque es una comisión bicameral de los miembros de las *comisiones* de constitución de ambas cámaras el Senador José Miguel Insulza debiera asistir y participar pues este proyecto forma parte esencial del eje ordenador que se requiere para dotar a Chile de una fortaleza institucional en materia de Seguridad.

Para ahondar en la materia y poner al día al Senador, sobre la naturaleza del debate, se agrega a este informe, como anexo, la presentación de Francisco Maldonado Universidad de Talca: Sistema de penas en el proyecto de Código Penal 2022)

### 3.- Una nueva matriz de seguridad.

Nuevo Código Penal, Regulación de la Seguridad Privada, Rol de los Organismo Territoriales (municipio) en la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico. Fortalecimiento de los Organismo Policiales y aumento de su eficacia operativa debiera ser la MATRIZ que le de coherencia y aumento de la capacidad de gestión al gobierno, en la lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico y la delincuencia en general.

Ordenar y otorgarles prioridad y tratamiento conjunto a estas cuatro materias permitirá avanzar sustantivamente en dotar al Estado de ordenamientos jurídicos pertinentes en materia de seguridad pública.

El ámbito más territorial requiere de una mirada aguda para elaborar las bases de una propuesta que le otorgue a la institucionalidad más relevante roles en esta gran tarea que se escapa de ámbito de seguridad y convivencia vecinal.

Por de pronto hay que afinar de manera más precisa los roles en este ámbito del Delegado Presidencial Regional, de los delegados provinciales del Gobernador Regional y los consejeros regionales y del Municipio (alcalde y concejales).

Hoy día el Delegado Presidencial Regional no tiene en el gabinete regional representación de los Ministerios del Interior, de Defensa, Relaciones Exterior y de SEGPRES. Por lo que se dificulta la coordinación en materias de seguridad a nivel de la región, lo que convierte al Delegado Presidencial Regional en vocero de los temas de seguridad sin mucha capacidad de intervención directa en la prevención y en el control de orden.

Algo parecido ocurre con los Gobernadores electos, que tiene presupuesto para infraestructura que fortalece las capacidades de los municipios y muchas veces a las policías (compra de autos) y pueden hacer campañas preventivas.

Sin embargo, la tarea central del territorio que se requiere: levantamiento de datos territoriales que, a partir de la participación de la ciudadanía/ vecinos, permitan visualizar de manera activa la presencia del crimen organizado y del narcotráfico.

La mayor característica que tiene el actual estadio de criminalidad en Chile y en gran parte de América Latina es la ocupación del territorio por parte del crimen organizado. Si desde el municipio, la provincia y la región no existe una preocupación central que vigile, fiscalice y coopere con las autoridades civiles y policiales en esta materia difícilmente el solo aumento de policías en la calle contribuya a desbaratar el crimen organizado.

El Municipio en nuestro orden institucional tiene un Concejo de organizaciones de la Sociedad Civil como asesor, el Gobierno regional tiene entre sus tareas junto a su consejo regional la misión de hacer efectiva la participación de la ciudadanía en la administración de la región. Por último el Delegado representa la presencia del ejecutivo y de las políticas del gobierno de turno. En estas estructuras administrativas/políticas se deben establecer hilos conductores, levantamiento de mapas de seguridad territorial y coordinación operativa con el poder central.

Si la tarea de seguridad con la criminalidad no se articula en el territorio Chile terminara como México con regiones en donde el crimen organizado, no solo se dedica a su negocio, sino que interfiere en toda la vida territorial sobre seguridad, los crímenes de los candidatos a alcalde en México estos últimos días así lo demuestran.

Esto supone analizar de manera agrupada los diferentes proyectos que actualmente están en la agenda que tienen una dimensión territorial, que trata sobre drogas, de canalización de información: A modo solo de ejemplo: el boletín 1004425 que trata sobre Funerales de alto riesgos y demolición de estructuras, el Boletín 1618025, de Conductas terroristas, Boletín 1223402, que Fortalece y Modernizar el sistema de inteligencia del estado, el Boletín 15347-07 que sustituye la ley 19. 336.

Esta revisión permitirá a los asesores legislativos del Senador José Miguel Insulza proveer de indicaciones o de un nuevo proyecto si es necesario, para potenciar en la territorialidad la ordenanza jurídica que permita a las autoridades ya mencionadas, tener las herramientas necesarias para enfrentar en sus propios dominios al crimen organizado.

Si por otra parte se suma como estrategia global de la nueva matriz de seguridad, la pronta aprobación del Boletín 15975-25 que crea el subsistema de inteligencia económica que haga menos lucrativo el negocio y otras medidas para la prevención y alerta de actividades que digan relación con el crimen organizado, el Boletín 6639-25, sobre seguridad privada que amplía y libera la acción policial y también se apura la creación del Ministerio de Seguridad Publica Boletín 14614-07, habremos dado un paso sustantivo en los dos años que quedan para mejorar la percepción de seguridad y por sobre todo hacer retroceder de control del crimen organizado y al narcotráfico.

4.- Una medida anti-prohibicionista ejemplo para un futuro.

Una cuarta recomendación es que el senador José Miguel Insulza vuelva a poner el tapete la recomendación de poner fin a la prohibición del consumo de Marihuana. Una propuesta legislativa permitirá visibilizar con mayor nitidez que el origen del narcotráfico se basa en la prohibición y el negocio prospera cuando más reglas prohibitivas se ponen. El informe que el Senador José Miguel Insulza llevo adelante como Secretario General de la OEA y el apoyo que brindo al Presidente Mujica cuando este propuso el proyecto de ley en Uruguay lo valida como un actor serio en estas materias.

Dar un debate que permita recordar los efectos de la prohibición del alcohol (Ley Seca) en el aumento potencial de la criminalidad en los EEUU.

Sin duda esta es una materia que tiene diferentes ángulos para abordarse. Pero lo central en materia de seguridad es comenzar a desbaratar la base del negocio de drogas uno de los pilares más fuerte del Crimen Organizado.

Horadar la prohibición es comenzar a desestabilizar la base del negocio, hacer inseguro el futuro para que más pronto podamos caminar en una sociedad de mas libertades, con un Estado fuerte y monopólico en el control del consumo y tratamiento de todas las drogas.

El equipo legislativo debiera proponer una estrategia sobre el tema ya que en la cámara la Diputada Gazmuri hace un buen rato batalla en esta materia. El Senador le otorgaría el peso político y la experiencia regional necesaria a esta iniciativa.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley de Modificación del Código Procesal Penal**

Resumen Ejecutivo: Boletín 16.481-25

El presente informe aborda el análisis del Proyecto de Ley que propone modificaciones al Código Procesal Penal, específicamente con el objetivo de extender el plazo máximo considerado para situaciones de flagrancia en ciertos escenarios. La propuesta busca ampliar el concepto de "tiempo inmediato" entre la comisión de un delito y la captura del imputado, pasando de doce a veinticuatro horas, en el caso de detenciones llevadas a cabo por agentes policiales.

Antecedentes:

El Código Procesal Penal actual establece un plazo de doce horas como límite para considerar una situación dentro de las hipótesis de flagrancia, definido como el "tiempo inmediato" entre la comisión del delito y la detención del sospechoso. Este marco temporal ha sido objeto de revisión y consideración por parte de legisladores y expertos en el ámbito legal.

Justificación:

El Proyecto de Ley busca adecuar el plazo establecido para situaciones de flagrancia, reconociendo la complejidad y diversidad de escenarios en los que se pueden llevar a cabo detenciones por parte de agentes policiales. La extensión del plazo de doce a veinticuatro horas se fundamenta en la necesidad de permitir a las fuerzas del orden realizar investigaciones exhaustivas y recopilar pruebas de manera más efectiva en casos que requieran una mayor flexibilidad temporal.

Impacto:

La modificación propuesta pretende brindar a las autoridades policiales la capacidad de actuar de manera más efectiva y eficiente en situaciones que involucren la captura de presuntos delincuentes. La extensión del plazo permitirá un margen adicional para la recolección de pruebas y la realización de investigaciones más detalladas, contribuyendo así a fortalecer el proceso penal y garantizar una justicia más equitativa.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley para modificar el Código Procesal Penal, al extender el plazo para considerar situaciones de flagrancia de doce a veinticuatro horas en casos de detenciones realizadas por agentes policiales, busca encontrar un equilibrio entre la eficacia del sistema penal y la protección de los derechos individuales. La propuesta será sometida a un análisis más detenido en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones jurídicas, sociales y prácticas antes de su posible implementación.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley de Modificación de Diversos Cuerpos Legales**

Resumen Ejecutivo: Boletín 16.044-25

Este informe aborda el análisis del Proyecto de Ley que propone modificaciones a varios cuerpos legales con el objetivo de regular el procedimiento aplicable en funerales declarados de alto riesgo, la demolición de estructuras asociadas al culto del narcotráfico, y el aumento de sanciones por el

uso de armas de fuego en circunstancias específicas. La propuesta tiene como meta principal establecer un marco legal más efectivo para abordar situaciones vinculadas con funerales de alto riesgo y actividades delictivas asociadas al narcotráfico.

#### Antecedentes:

La necesidad de regular el procedimiento en funerales declarados de alto riesgo y reforzar las medidas en casos vinculados al culto del narcotráfico ha motivado la elaboración de este proyecto de ley. Además, se busca aumentar las sanciones relacionadas con el uso de armas de fuego en circunstancias específicas para fortalecer la seguridad pública.

#### Justificación:

La regulación propuesta para funerales declarados de alto riesgo tiene como objetivo brindar herramientas administrativas y sancionatorias para abordar situaciones que puedan generar riesgos para la seguridad pública en estos eventos. Asimismo, se pretende dotar a las autoridades de instrumentos legales para la demolición de estructuras utilizadas en el culto del narcotráfico, contribuyendo así a combatir de manera más efectiva actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas. El aumento de las sanciones por el uso de armas de fuego busca disuadir y penalizar de manera más severa conductas delictivas que involucren el uso indebido de armamento.

#### Impacto:

La implementación de las modificaciones propuestas se espera que tenga un impacto positivo en la seguridad ciudadana al proporcionar a las autoridades las herramientas necesarias para enfrentar situaciones de alto riesgo en funerales y actividades vinculadas al narcotráfico. Además, el aumento de las sanciones por el uso de armas de fuego contribuirá a fortalecer la respuesta legal frente a situaciones que involucren el uso indiscriminado de armamento.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley para modificar diversos cuerpos legales refleja la preocupación por fortalecer la capacidad del Estado para hacer frente a situaciones de riesgo en funerales y actividades vinculadas al narcotráfico. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación.

### **Informe sobre el Proyecto de Ley de Modificación de Diversos Cuerpos Legales para Aumentar la Protección del Personal de Carabineros de Chile**

Resumen Ejecutivo:Boletín15.033-07

El presente informe examina el Proyecto de Ley que busca modificar diversos cuerpos legales con el propósito de incrementar la protección del personal de Carabineros de Chile, en memoria del Sargento Primero de esta institución, señor Gabriel Aldo Gallegos Fernández (Q.E.P.D). La moción establece como objetivos fundamentales la modificación de normas penales para ampliar la protección del funcionario policial, tanto en el ámbito de las actuaciones en los procedimientos policiales como en relación con los delitos de los que puede ser víctima.

#### Antecedentes:

El proyecto surge como respuesta al compromiso de fortalecer la seguridad y bienestar del personal de Carabineros de Chile, reconociendo la valiente labor que desempeñan en la protección de la sociedad. La iniciativa también honra la memoria del Sargento Primero Gabriel Aldo Gallegos Fernández, cuyo servicio y sacrificio han motivado esta propuesta legislativa.

#### Justificación:

La justificación principal de este proyecto radica en la necesidad de proporcionar mayores herramientas legales y garantías de protección al personal de Carabineros de Chile, que enfrenta situaciones de riesgo y enfrentamiento delictivo en su labor diaria. La modificación de normas penales busca ampliar la protección en dos aspectos cruciales: primero, en relación con las actuaciones durante procedimientos policiales, permitiendo a los carabineros actuar con mayor eficacia y seguridad; y segundo, respecto a los delitos de los que pueden ser víctimas, asegurando una respuesta legal más robusta y disuasoria.

#### Impacto:

La implementación de las modificaciones propuestas se espera que tenga un impacto positivo en la seguridad y bienestar del personal de Carabineros de Chile. Al fortalecer la protección legal, se busca no solo salvaguardar la integridad de los funcionarios policiales, sino también fomentar un entorno propicio para el cumplimiento efectivo de su misión de resguardar el orden público y la seguridad ciudadana.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley para aumentar la protección del personal de Carabineros de Chile constituye un esfuerzo significativo para reconocer y respaldar la labor de esta institución. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación.

### **Informe sobre el Proyecto de Ley para la Especialización Preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública**

#### Resumen ejecutivo: Boletín 12.699-07

El presente informe examina el Proyecto de Ley destinado a propiciar la especialización preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública a través de modificaciones a las leyes orgánicas correspondientes y a la normativa procesal penal vigente. El objetivo principal de la propuesta es fortalecer la orientación de Carabineros de Chile como base de la estructura preventiva nacional y la Policía de Investigaciones de Chile como agente preeminente en la investigación de hechos delictivos, especialmente aquellos que requieran competencias más específicas. Además, se busca lograr la estandarización y coordinación de los procesos de trabajo de ambas policías, estableciendo criterios, lineamientos y reglas claras para evitar la duplicidad de funciones y el uso ineficiente del recurso policial.

#### Antecedentes:

La necesidad de revisar y fortalecer la organización y roles de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública se basa en la importancia de optimizar la eficiencia y efectividad de su labor en la prevención y persecución del delito. La propuesta considera la especificidad de las funciones de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, con el fin de mejorar la respuesta a las distintas demandas de seguridad ciudadana.

#### Justificación:

La justificación de este proyecto radica en la importancia de que cada una de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública se especialice preferentemente en sus roles esenciales. Reforzando la orientación de Carabineros de Chile como la base de la estructura preventiva nacional y la Policía de Investigaciones de Chile como la entidad principal en la investigación de hechos delictivos, se busca una distribución más eficaz de recursos y la optimización de las capacidades específicas de cada institución. Asimismo, la estandarización y coordinación de procesos de trabajo pretende evitar la duplicidad de funciones y mejorar la eficiencia operativa.

#### Impacto:

La implementación de las modificaciones propuestas se espera que tenga un impacto positivo en la eficacia y eficiencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Al especializar preferentemente a cada institución en sus roles esenciales y establecer criterios claros de funcionamiento, se busca mejorar la respuesta a las demandas de seguridad ciudadana y optimizar la utilización de los recursos disponibles.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley para la Especialización Preferente de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública constituye un esfuerzo por adaptar y fortalecer la organización de estas instituciones en función de sus roles esenciales. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación.

### **Informe sobre la Modificación de Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar la Tipificación y Persecución Penal de Conductas Terroristas y la Modernización de la Legislación Antiterrorista**

#### Resumen Ejecutivo:16.180-25

Este informe aborda el análisis del Proyecto de Ley que propone modificar diversos cuerpos legales con el objetivo de perfeccionar la tipificación y persecución penal de conductas terroristas, así como la modernización de la legislación antiterrorista vigente. La iniciativa busca adecuar el marco legal a los desafíos actuales en materia de seguridad nacional, fortaleciendo las herramientas jurídicas para prevenir, identificar y sancionar de manera más efectiva actividades terroristas.

#### Antecedentes:

La necesidad de perfeccionar la tipificación y persecución penal de conductas terroristas responde a la evolución de las amenazas y a la adaptación de grupos y organizaciones a nuevas formas de cometer actos violentos con motivaciones políticas. La modernización de la legislación antiterrorista se presenta como una respuesta a la creciente complejidad de estos fenómenos, asegurando que las autoridades cuenten con herramientas adecuadas para enfrentar los desafíos contemporáneos en materia de seguridad nacional.

#### Justificación:

La justificación principal de este proyecto radica en la necesidad de fortalecer la legislación para combatir eficazmente las conductas terroristas, adaptándose a las amenazas emergentes y asegurando que las autoridades cuenten con las herramientas legales necesarias. La modernización de la legislación antiterrorista busca dotar al Estado de mecanismos más efectivos para prevenir y combatir el terrorismo, así como para coordinar la respuesta ante posibles amenazas.

#### Impacto:

La implementación de las modificaciones propuestas se espera que tenga un impacto significativo en la eficacia de las acciones contra conductas terroristas. La modernización de la legislación antiterrorista permitirá una respuesta más ágil y eficiente por parte de las autoridades, fortaleciendo la capacidad del Estado para prevenir actos terroristas y perseguir a quienes los perpetren.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley para la Modificación de Diversos Cuerpos Legales con el objetivo de perfeccionar la tipificación y persecución penal de conductas terroristas y la modernización de la legislación antiterrorista es una respuesta proactiva a los desafíos actuales en materia de seguridad nacional. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación.

### **Informe sobre el Proyecto de Ley para la Creación del Subsistema de Inteligencia Económica y Medidas de Prevención y Alerta de Actividades Relacionadas con el Crimen Organizado**

#### Resumen ejecutivo: Boletín 15.975-25

El presente informe analiza el Proyecto de Ley que busca crear el Subsistema de Inteligencia Económica y establecer medidas para la prevención y alerta de actividades relacionadas con el crimen organizado. La iniciativa tiene como objetivo fortalecer la persecución penal en materia de criminalidad organizada, complementando disposiciones legales recientes mediante la implementación de un sistema especializado en inteligencia económica. Este sistema permitiría respuestas más efectivas mediante el análisis de datos, la trazabilidad de operaciones, el levantamiento del secreto bancario, la ampliación de rubros obligados a informar y un trabajo interinstitucional robusto.

#### Antecedentes:

La creciente complejidad de las operaciones vinculadas al crimen organizado, como el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, ha impulsado la necesidad de fortalecer los mecanismos de persecución penal. Este proyecto surge como respuesta a la evolución de las amenazas y desafíos actuales en el ámbito del crimen organizado, proponiendo una estrategia integral centrada en la inteligencia económica.

#### Justificación:

La justificación principal de este proyecto reside en la necesidad de perseguir eficazmente la ruta del dinero proveniente de actividades ilícitas, incorporando nuevos métodos y herramientas especializadas. La creación del Subsistema de Inteligencia Económica busca robustecer el ecosistema institucional, construir procedimientos para la prevención y detección temprana de operaciones sospechosas, y fortalecer las facultades intrusivas y sancionatorias de los órganos involucrados, todo ello con el objetivo de enfrentar de manera más efectiva la criminalidad organizada.

#### Impacto:

La implementación de las medidas propuestas se espera que tenga un impacto significativo en la lucha contra el crimen organizado, permitiendo una respuesta más eficiente y coordinada entre los distintos órganos involucrados en la persecución penal. El fortalecimiento del ecosistema de inteligencia económica contribuirá a seguir la ruta del dinero de manera más efectiva, desarticulando las estructuras financieras de las organizaciones delictivas.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley para la Creación del Subsistema de Inteligencia Económica y Medidas de Prevención y Alerta de Actividades Relacionadas con el Crimen Organizado representa un paso crucial en la adaptación de la legislación a los desafíos contemporáneos en la lucha contra el crimen organizado. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación.

### **Informe sobre el Proyecto de Nuevo Código Penal con la Sustitución del Código Penal Vigente**

Resumen Ejecutivo:Boletín 14.795-07

Este informe aborda el análisis del proyecto de ley que propone la creación de un Nuevo Código Penal, con la sustitución del código penal actualmente en vigor. Para llevar a cabo esta revisión exhaustiva del marco legal penal, se conformó una comisión bicameral compuesta por miembros de las comisiones de constitución de ambas cámaras del Congreso. La iniciativa busca modernizar y adecuar el ordenamiento jurídico a los desafíos contemporáneos, así como a las nuevas concepciones éticas y sociales en materia penal.

#### Antecedentes:

La iniciativa surge en respuesta a la necesidad de actualizar el Código Penal, considerando las transformaciones sociales, tecnológicas y legales que han tenido lugar desde su última revisión. La creación de una comisión bicameral permite un enfoque colaborativo y representativo,

incorporando diversas perspectivas y expertise para abordar los desafíos inherentes a la redacción de un nuevo código penal.

#### Justificación:

La justificación principal para la sustitución del Código Penal vigente radica en la necesidad de contar con un marco legal penal moderno, eficiente y acorde con los valores y estándares contemporáneos. La revisión del código busca corregir posibles deficiencias, actualizar términos y conceptos, así como incorporar disposiciones que reflejen la evolución de la sociedad y la comprensión actual de la justicia penal.

#### Proceso:

La creación de una comisión bicameral, integrada por miembros de las comisiones de constitución de ambas cámaras del Congreso, refleja el compromiso con un proceso de revisión riguroso y pluralista. La participación de diversos actores y la deliberación interdisciplinaria permiten abordar de manera integral las complejidades y desafíos inherentes a la redacción de un nuevo Código Penal.

#### Impacto:

La sustitución del Código Penal vigente con la implementación del Nuevo Código Penal se espera que tenga un impacto significativo en la administración de justicia y en la protección de derechos individuales. La actualización del marco legal penal permitirá una mayor eficiencia y eficacia en la persecución y sanción de conductas delictivas, así como la adaptación a las dinámicas cambiantes de la sociedad.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Nuevo Código Penal con la Sustitución del Código Penal Vigente es una iniciativa trascendental que busca modernizar y fortalecer el marco legal penal. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación. La conformación de una comisión bicameral destaca el compromiso con un proceso participativo y reflexivo para lograr una legislación penal actualizada y eficaz.}

## **Informe sobre la Regulación Integral de la Seguridad Privada**

Resumen ejecutivo: Boletín 6.639-25

Este informe examina la propuesta de regulación integral de la seguridad privada, una iniciativa destinada a establecer un marco legal completo y efectivo para la operación de servicios de seguridad privada en el país. El proyecto tiene como objetivo principal mejorar la supervisión, control y calidad de los servicios brindados por las empresas de seguridad privada, garantizando un adecuado equilibrio entre la seguridad ciudadana y el respeto de los derechos individuales.

#### Antecedentes:

La necesidad de una regulación integral de la seguridad privada surge como respuesta a la creciente relevancia de este sector en la protección de personas, propiedades e instalaciones. La diversificación y expansión de los servicios de seguridad privada requieren una legislación actualizada y robusta que asegure estándares de calidad, transparencia y legalidad en la prestación de estos servicios.

#### Justificación:

La justificación principal de esta iniciativa reside en la importancia de garantizar que las empresas de seguridad privada operen bajo estándares claros y responsables. La regulación integral busca abordar vacíos legales, establecer protocolos de actuación, y mejorar la supervisión para prevenir posibles abusos o malas prácticas en la prestación de servicios de seguridad privada. Asimismo, se busca fortalecer la colaboración entre las autoridades y el sector privado para asegurar un ambiente seguro y respetuoso de los derechos fundamentales.

#### Propuestas Clave:

##### Establecimiento de Normas de Operación:

Desarrollo de normativas claras y específicas para la operación de empresas de seguridad privada.

Establecimiento de estándares de capacitación y certificación para el personal de seguridad privada.

##### Supervisión y Fiscalización:

Creación de una autoridad reguladora independiente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normativas.

Implementación de auditorías periódicas para evaluar el desempeño y la conformidad con las normas establecidas.

##### Colaboración Interinstitucional:

Fomento de la colaboración entre las fuerzas de seguridad públicas y privadas para una respuesta más coordinada en situaciones de emergencia.

Establecimiento de mecanismos de intercambio de información y coordinación para prevenir actividades ilegales.

#### Impacto:

La implementación de una regulación integral de la seguridad privada se espera que tenga un impacto positivo en la seguridad ciudadana y la calidad de los servicios prestados por estas empresas. La transparencia, legalidad y calidad en la prestación de servicios de seguridad privada contribuirán a fortalecer la confianza pública en este sector y a mejorar la colaboración entre la seguridad pública y privada.

#### Consideraciones Finales:

La Regulación Integral de la Seguridad Privada es esencial para garantizar que este sector desempeñe un papel efectivo en la seguridad ciudadana, respetando al mismo tiempo los derechos fundamentales de las personas. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito

legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación.

## **Informe sobre la Creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos**

Resumen ejecutivo: Boletín 13.991-07

Este informe aborda la propuesta legislativa para la creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos. La iniciativa tiene como objetivo principal separar la protección de las víctimas, actualmente a cargo del Ministerio Público, creando un organismo nuevo. Se busca así fortalecer y centralizar los servicios destinados a las víctimas de delitos, garantizando un acceso más eficaz a la justicia y una atención integral a sus necesidades.

Antecedentes:

La actual estructura organizativa en la protección de las víctimas, a cargo del Ministerio Público, ha generado la necesidad de reevaluar y reorganizar los servicios ofrecidos a este grupo particular. La creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos responde a la urgencia de mejorar la atención y protección a las víctimas, asegurando un enfoque más especializado y eficiente.

Justificación:

La justificación principal de esta propuesta radica en la necesidad de garantizar una atención integral y especializada a las víctimas de delitos. La creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos busca separar la responsabilidad de la protección de las víctimas del Ministerio Público, permitiendo una mayor especialización y centralización de los servicios ofrecidos, así como una respuesta más efectiva a las necesidades específicas de quienes han sido afectados por actos delictivos.

Propuestas Clave:

- Creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia:
- Establecimiento de una entidad independiente encargada de coordinar y facilitar el acceso a la justicia para las víctimas de delitos.
- Desarrollo de protocolos y mecanismos para agilizar los procesos judiciales relacionados con víctimas.
- Defensoría de Víctimas de Delitos:
- Creación de una entidad especializada en la defensa y protección de los derechos de las víctimas durante todo el proceso penal.

- Asignación de recursos y personal capacitado para ofrecer asistencia legal, apoyo emocional y orientación a las víctimas.
- Coordinación Interinstitucional:
- Fomento de la colaboración entre el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia, la Defensoría de Víctimas de Delitos y otras instituciones involucradas en la atención a víctimas.
- Desarrollo de mecanismos de intercambio de información para asegurar una respuesta integral y coordinada.
- Impacto:
- La implementación de la propuesta se espera que tenga un impacto positivo en la atención y protección de las víctimas de delitos. La creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos contribuirá a una atención más especializada, eficiente y centrada en las necesidades de las víctimas, mejorando su experiencia en el sistema de justicia penal.

#### Consideraciones Finales:

La Creación del Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos es una iniciativa clave para mejorar la atención a las víctimas y fortalecer la protección de sus derechos. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación. La centralización y especialización de los servicios para las víctimas de delitos promete una respuesta más efectiva y compasiva en el ámbito de la justicia penal.

### **Informe sobre la Modernización y Fortalecimiento del Sistema de Inteligencia del Estado**

Resumen ejecutivo: Boletín 12.234-02

Este informe aborda la propuesta legislativa destinada a fortalecer y modernizar el Sistema de Inteligencia del Estado (SIE). La iniciativa propone cambios en la organización y funcionamiento del SIE con el objetivo de integrarlo y hacerlo más funcional, actualizándolo para satisfacer los nuevos requerimientos de la sociedad. El enfoque principal se centra en la protección de la soberanía nacional, la seguridad pública y el bienestar de la ciudadanía. La propuesta busca asegurar la actuación preventiva, eficiente y coordinada de los diversos actores frente a amenazas externas e internas, proporcionando información esencial para respaldar la toma de decisiones gubernamentales.

#### Antecedentes:

El contexto actual, caracterizado por rápidos cambios sociales, tecnológicos y geopolíticos, exige una revisión y mejora significativa del Sistema de Inteligencia del Estado. La propuesta surge en respuesta a la necesidad de adaptar el sistema a los nuevos desafíos y demandas de la sociedad, garantizando la eficacia y pertinencia en la protección de los intereses nacionales.

#### Justificación:

La justificación principal de esta propuesta reside en la necesidad de contar con un sistema de inteligencia ágil, integrado y funcional que responda de manera eficiente a las amenazas emergentes. La modernización y fortalecimiento del SIE se presenta como un elemento esencial para proteger la soberanía nacional, mantener la seguridad pública y salvaguardar el bienestar de la ciudadanía. La integración y coordinación de los diversos actores involucrados garantizarán una respuesta más eficaz frente a amenazas complejas y dinámicas.

#### Propuestas Clave:

##### Reorganización del SIE:

Establecimiento de una estructura integrada y coordinada que promueva la colaboración entre los diversos organismos de inteligencia.

Creación de mecanismos para facilitar el intercambio rápido y seguro de información entre los diferentes actores del sistema.

##### Actuación Preventiva y Coordinada:

Desarrollo de protocolos y estrategias para la actuación preventiva ante amenazas externas e internas.

Fomento de la coordinación entre las agencias de inteligencia, fuerzas armadas y otros actores relevantes en la protección de la soberanía y seguridad.

##### Información para la Toma de Decisiones:

Mejora de los procesos de recolección, análisis y presentación de información para respaldar la toma de decisiones gubernamentales.

Garantía de transparencia y rendición de cuentas en el uso de la inteligencia para evitar abusos y proteger los derechos fundamentales.

#### Impacto:

La implementación de estas propuestas se espera que tenga un impacto significativo en la capacidad del Estado para enfrentar y prevenir amenazas. La modernización y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia del Estado contribuirá a la protección de la soberanía, la seguridad pública y el bienestar ciudadano, asegurando una respuesta efectiva ante los desafíos actuales.

#### Consideraciones Finales:

La Modernización y Fortalecimiento del Sistema de Inteligencia del Estado es crucial para adaptar y mejorar la capacidad de inteligencia del país. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación. La integración y coordinación del SIE promete fortalecer la seguridad nacional y el bienestar de la sociedad en un entorno cambiante y desafiante.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Establece Normas Generales sobre el Uso de la Fuerza para el Personal de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y de las Fuerzas Armadas en las Circunstancias que se Señalan**

Resumen Ejecutivo:Boletín 15.805-07

Este informe examina el proyecto de ley que busca establecer normas generales sobre el uso de la fuerza para el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública, así como para las fuerzas armadas, en situaciones específicas. La propuesta tiene como objetivo principal incorporar a la legislación nacional los principios básicos sobre el empleo de la fuerza establecidos por la ONU en 1990. Además, busca proporcionar una regulación robusta y detallada, elevando a rango legal las normas existentes en el país, y contempla la creación de reglamentos que especifiquen protocolos y detalles técnicos, los cuales serán revisados periódicamente.

### Antecedentes:

La necesidad de establecer normas claras sobre el uso de la fuerza por parte del personal de las fuerzas de orden y seguridad pública, así como de las fuerzas armadas, responde a la importancia de garantizar que dicha utilización sea proporcional, necesaria y acorde con los estándares internacionales de derechos humanos. La iniciativa surge en concordancia con los principios básicos adoptados por la ONU en 1990, reflejando el compromiso del país con el respeto a los derechos fundamentales.

### Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de dotar al país de una regulación legal robusta y detallada sobre el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de orden y seguridad pública, y de las fuerzas armadas. La incorporación de los principios básicos de la ONU a la legislación nacional busca establecer un marco claro que garantice el respeto a los derechos humanos y la proporcionalidad en el uso de la fuerza por parte de las autoridades.

### Propuestas Clave:

#### Incorporación de Principios Básicos de la ONU:

Adopción y adaptación de los principios básicos sobre el uso de la fuerza establecidos por la ONU en 1990.

Integración de estos principios a la legislación nacional para proporcionar un marco jurídico claro.

#### Regulación Robusta y Detallada:

Establecimiento de normas claras y específicas que guíen el uso de la fuerza en situaciones determinadas.

Elevación a rango legal de las normas existentes en el país, otorgando un respaldo jurídico sólido.

Creación de Reglamentos:

Dictación de reglamentos que contengan protocolos y detalles técnicos específicos para guiar la aplicación de las normas generales.

Revisión periódica de los reglamentos por parte de las instituciones respectivas para garantizar su adecuación y actualización.

Impacto:

La implementación de este proyecto de ley se espera que tenga un impacto significativo en la garantía de los derechos humanos y en la proporcionalidad del uso de la fuerza por parte de las fuerzas de orden y seguridad pública, así como de las fuerzas armadas. La incorporación de los principios de la ONU y la creación de reglamentos detallados permitirán una mayor transparencia y control sobre estas prácticas.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Establece Normas Generales sobre el Uso de la Fuerza es esencial para garantizar que el personal de las fuerzas de orden y seguridad pública, así como de las fuerzas armadas, actúe de manera proporcional y respetuosa de los derechos humanos. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación. La adopción de esta legislación promete fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de la fuerza en el país.

## **Informe sobre la Modificación de Diversos Cuerpos Legales para Establecer Medidas para Enfrentar la Crisis Migratoria**

Resumen ejecutivo: Boletín 15.439-06

Este informe examina el proyecto de ley que busca modificar diversos cuerpos legales con el objetivo de establecer medidas para enfrentar la crisis migratoria. Las propuestas incluyen modificaciones a la ley de refugio para que las solicitudes se realicen en el primer país de tránsito y no en el país de destino, así como ajustes en la ley de migraciones para ampliar el rango de reconducción y extender el plazo para materializar reconducciones y expulsiones. Estas medidas buscan abordar de manera integral y efectiva los desafíos asociados a la migración en tiempos de crisis.

Antecedentes:

La crisis migratoria presenta desafíos significativos que requieren respuestas legislativas y administrativas adecuadas. La modificación de diversos cuerpos legales es esencial para adaptar el marco normativo a las nuevas realidades y garantizar la seguridad y orden en el proceso migratorio.

Justificación:

La justificación principal de estas modificaciones radica en la necesidad de establecer medidas que permitan una gestión más eficaz de la crisis migratoria. La propuesta de solicitar refugio en el primer país de tránsito busca optimizar los recursos y procesos, y la ampliación del rango de reconducción y el plazo para materializar expulsiones pretende fortalecer el control migratorio y garantizar la seguridad nacional.

Propuestas Clave:

Modificación de la Ley de Refugio:

Establecimiento de la obligación de presentar solicitudes de refugio en el primer país de tránsito en lugar del país de destino.

Revisión de los procedimientos y requisitos para solicitudes de refugio, garantizando una evaluación justa y eficiente.

Modificación de la Ley de Migraciones:

Ampliación del rango de reconducción, permitiendo una aplicación más extensa de esta medida en casos específicos.

Extensión a una semana del plazo para materializar reconducciones y expulsiones, proporcionando un margen temporal más amplio para llevar a cabo estos procesos.

Garantías y Protección de Derechos:

Implementación de salvaguardias para asegurar que las modificaciones no afecten los derechos fundamentales de los migrantes, respetando los principios de no devolución y no discriminación.

Establecimiento de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para evaluar el impacto y la aplicación efectiva de las medidas propuestas.

Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto significativo en la gestión de la crisis migratoria. La propuesta busca establecer medidas que permitan un manejo más ordenado y eficiente de los flujos migratorios, garantizando al mismo tiempo el respeto a los derechos fundamentales de los migrantes.

Consideraciones Finales:

La Modificación de Diversos Cuerpos Legales para Establecer Medidas para Enfrentar la Crisis Migratoria es una iniciativa crucial para adaptar el marco normativo a las realidades de la migración en tiempos de crisis. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y éticas antes de su eventual implementación. La búsqueda de un equilibrio entre la gestión migratoria y la protección de derechos fundamentales es esencial para abordar de manera integral los desafíos de la crisis migratoria.

**Informe sobre la Modificación de Diversos Cuerpos Legales para Mejorar la Persecución Penal, con Énfasis en Materia de Reincidencia y en Delitos de Mayor Connotación Social**

Resumen ejecutivo: Boletín 15661.-07

Este informe aborda el proyecto de ley que propone modificar diversos cuerpos legales con el objetivo de mejorar la persecución penal, haciendo hincapié en la reincidencia y en delitos de mayor connotación social. La iniciativa busca ajustar las reglas de determinación de penas y las facultades discrecionales del Ministerio Público, con la finalidad de fortalecer la capacidad del sistema legal para abordar casos de reincidencia y delitos que generan mayor impacto en la sociedad.

Antecedentes:

La necesidad de modificar el marco legal para mejorar la persecución penal responde a la evolución de las dinámicas delictivas y a la importancia de contar con herramientas legales adecuadas para enfrentar situaciones específicas, como la reincidencia y los delitos de mayor connotación social. Esta propuesta se enmarca en el esfuerzo continuo por fortalecer el sistema de justicia penal.

Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de perfeccionar la persecución penal, especialmente en situaciones donde la reincidencia y ciertos delitos generan un impacto significativo en la sociedad. La modificación de las reglas de determinación de penas y las facultades del Ministerio Público busca proporcionar herramientas más efectivas para abordar estos casos, garantizando una respuesta proporcional y disuasiva.

Propuestas Clave:

Modificación de Reglas de Determinación de Penas:

Ajuste de las reglas para la determinación de penas, considerando de manera específica la reincidencia y la gravedad de los delitos.

Introducción de criterios más claros y específicos para la graduación de penas en casos de reincidencia y delitos de mayor connotación social.

Facultades Discrecionales del Ministerio Público:

Modificación de las facultades discrecionales del Ministerio Público para permitir una mayor flexibilidad en la persecución penal, especialmente en casos complejos.

Establecimiento de protocolos y directrices para el ejercicio de estas facultades, asegurando una aplicación consistente y justa.

Enfoque en Delitos de Mayor Connotación Social:

Identificación y definición de los delitos considerados de mayor connotación social, para priorizar la persecución de estos casos.

Fortalecimiento de los recursos y capacidades del sistema judicial para abordar de manera efectiva estos delitos.

Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto positivo en la capacidad del sistema legal para enfrentar la reincidencia y los delitos de mayor connotación social. La propuesta busca proporcionar herramientas más efectivas, promoviendo la proporcionalidad en la determinación de penas y mejorando la capacidad del Ministerio Público para abordar casos complejos.

Consideraciones Finales:

La Modificación de Diversos Cuerpos Legales para Mejorar la Persecución Penal es una iniciativa crucial para adaptar el marco legal a las necesidades cambiantes del sistema de justicia penal. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación. La búsqueda de un equilibrio entre la flexibilidad en la persecución penal y la garantía de derechos fundamentales es esencial para fortalecer el sistema legal y mejorar la seguridad y justicia en la sociedad.

### **Informe sobre el Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales en Relación con las Sanciones de los Delitos de Robo, Hurto y Receptación de Cables de Telecomunicaciones**

Resumen ejecutivo: Boletín 14.938-07

Este informe examina el proyecto de ley que propone modificar diversos cuerpos legales, específicamente el Código Penal en sus artículos 443, 447 bis y 456 bis A, así como la Ley Número 18.168, General de Telecomunicaciones, en su artículo 36 B. El objetivo principal de estas modificaciones es incrementar las sanciones para los delitos de robo y receptación de cables de telecomunicaciones. La iniciativa busca fortalecer la protección de la infraestructura crítica de las telecomunicaciones y disuadir conductas delictivas que afecten su funcionamiento.

Antecedentes:

La vulnerabilidad de la infraestructura de telecomunicaciones frente a delitos como el robo y la receptación de cables ha generado la necesidad de revisar y fortalecer las sanciones asociadas a estos actos. La modificación legislativa pretende abordar las consecuencias negativas de tales delitos en el funcionamiento de las redes de comunicación.

Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley reside en la importancia estratégica de garantizar el adecuado funcionamiento de las redes de telecomunicaciones. La modificación de las sanciones busca actuar como un elemento disuasorio frente a delitos que afectan directamente la conectividad y la prestación de servicios esenciales para la sociedad.

Propuestas Clave:

Modificación del Código Penal:

Ajuste de los artículos 443, 447 bis y 456 bis A del Código Penal para aumentar las sanciones asociadas a los delitos de robo y receptación de cables de telecomunicaciones.

Definición de criterios específicos para la graduación de las penas, considerando la gravedad de los actos y sus consecuencias.

Modificación de la Ley de Telecomunicaciones:

Ajuste del artículo 36 B de la Ley Número 18.168, General de Telecomunicaciones, para alinear las sanciones con las modificaciones propuestas en el Código Penal.

Incorporación de disposiciones que refuercen la protección de la infraestructura crítica de telecomunicaciones y promuevan la colaboración entre autoridades y empresas del sector.

Disposiciones Disuasorias:

Inclusión de disposiciones que actúen como medidas disuasorias, tales como penas más severas para reincidentes y la consideración de circunstancias agravantes.

Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto significativo en la reducción de delitos relacionados con el robo y receptación de cables de telecomunicaciones. La propuesta busca fortalecer el marco legal, disuadir conductas ilícitas y proteger la infraestructura esencial para el funcionamiento de las comunicaciones en la sociedad.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales en Relación con las Sanciones de los Delitos de Robo, Hurto y Receptación de Cables de Telecomunicaciones es esencial para proteger la infraestructura crítica de las telecomunicaciones. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y prácticas antes de su eventual implementación. El fortalecimiento de las sanciones busca enviar un mensaje claro sobre la gravedad de estos delitos y contribuir a la seguridad y estabilidad de las redes de telecomunicaciones en el país.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información**

Resumen ejecutivo: Boletín 14847-06

Este informe analiza el proyecto de ley que propone establecer una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información. La iniciativa tiene como objetivo modernizar la gobernanza para afrontar la cibercriminalidad en todos los ámbitos de acción estatal. La propuesta busca fortalecer la seguridad de la información, proteger la infraestructura crítica y mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a amenazas cibernéticas.

Antecedentes:

El aumento constante de amenazas cibernéticas y la creciente dependencia de la tecnología en diversos sectores han destacado la necesidad de una legislación integral que aborde los desafíos actuales en materia de ciberseguridad. El proyecto de ley surge como respuesta a la evolución de la cibercriminalidad y la importancia de fortalecer la resiliencia del Estado frente a posibles ataques.

#### Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de modernizar la gobernanza en el ámbito de la ciberseguridad para garantizar la protección efectiva de la información y la infraestructura crítica del país. La iniciativa busca establecer un marco normativo sólido que permita la colaboración interinstitucional y proporcione herramientas adecuadas para prevenir, detectar y responder a amenazas cibernéticas.

#### Propuestas Clave:

##### Marco Normativo Integral:

Establecimiento de un marco normativo integral que aborde aspectos clave de la ciberseguridad y la protección de la infraestructura crítica.

Definición de principios, normas y estándares que orienten las acciones gubernamentales y privadas en el ámbito de la ciberseguridad.

##### Gobernanza y Colaboración Interinstitucional:

Creación de mecanismos de gobernanza que faciliten la coordinación y colaboración entre instituciones gubernamentales, el sector privado y otros actores relevantes.

Establecimiento de responsabilidades claras y roles específicos para las entidades involucradas en la ciberseguridad.

##### Protección de Infraestructura Crítica:

Identificación y clasificación de la infraestructura crítica de la información en diferentes sectores.

Implementación de medidas específicas para fortalecer la ciberseguridad de las infraestructuras consideradas críticas.

##### Capacitación y Desarrollo de Talento:

Fomento de la capacitación y formación en ciberseguridad, así como el desarrollo de talento especializado en el país.

Creación de programas educativos y de concientización para promover buenas prácticas en seguridad cibernética.

#### Impacto:

La implementación de este proyecto de ley se espera que tenga un impacto significativo en la mejora de la ciberseguridad del país. La propuesta busca fortalecer la capacidad del Estado para proteger la información sensible, garantizar la continuidad de los servicios esenciales y responder de manera efectiva a amenazas cibernéticas emergentes.

## Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Establece una Ley Marco sobre Ciberseguridad e Infraestructura Crítica de la Información es esencial para enfrentar los desafíos actuales y futuros en materia de ciberseguridad. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, tecnológicas y prácticas antes de su eventual implementación. La modernización de la gobernanza en ciberseguridad representa un paso crucial hacia la protección de los activos digitales y la seguridad integral del país.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales para Establecer el Deber de Adopción de Medidas de Seguridad por Parte de las Concesionarias de Obras Públicas y Modificar las Penas para los Delitos Indicados**

### Resumen Ejecutivo:Boletín 15073-07

Este informe examina el proyecto de ley que propone modificar diversos cuerpos legales con el fin de establecer el deber de adopción de medidas de seguridad por parte de las concesionarias de obras públicas. La iniciativa busca generar obligaciones específicas para las empresas encargadas de la mantención, conservación, mantenimiento, operación y explotación de carreteras y autopistas, con el objetivo de fortalecer la seguridad vial y facilitar la cooperación con Carabineros de Chile. Además, se plantea la modificación de penas para los delitos de robo de vehículos motorizados, especialmente cuando se cometan por sorpresa y cuando existan menores de edad en el interior del vehículo. Asimismo, se propone impedir que los autores de estos delitos obtengan el beneficio de remisión de la pena.

### Antecedentes:

La seguridad vial y la prevención de delitos relacionados con vehículos motorizados son temas de gran relevancia en la sociedad actual. La modificación legislativa se presenta como una respuesta necesaria para abordar los desafíos específicos asociados a la seguridad en carreteras y autopistas, así como para proteger a los ocupantes de vehículos, en particular a menores de edad.

### Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley es mejorar la seguridad en las carreteras y autopistas, así como fortalecer la capacidad de detección y prevención de delitos relacionados con vehículos. La propuesta establece un marco legal que impone obligaciones a las concesionarias de obras públicas para que colaboren activamente en la protección de los usuarios de las vías, facilitando la interoperabilidad con Carabineros de Chile.

### Propuestas Clave:

Deber de Adopción de Medidas de Seguridad:

Establecimiento de la obligación para las concesionarias de obras públicas de implementar medidas de seguridad, incluyendo capacidades de detección de patentes alteradas, alertas por vehículos por encargo y detección de ilícitos.

Fomento de la interoperabilidad entre las concesionarias y Carabineros de Chile para mejorar la eficacia en la detección y prevención de delitos.

Modificación de Penas:

Aumento de las penas para los delitos de robo de vehículos motorizados cuando se cometan por sorpresa.

Agravamiento de las penas cuando en el interior del vehículo se encuentren menores de edad.

Inhabilitación para Beneficio de Remisión de Pena:

Impedimento para que los autores de delitos de robo de vehículos motorizados, bajo las circunstancias especificadas, puedan obtener el beneficio de remisión de la pena.

Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto positivo en la seguridad vial y la prevención de delitos relacionados con vehículos motorizados. La propuesta busca fortalecer la colaboración entre las concesionarias y las fuerzas de seguridad, así como disuadir la comisión de delitos mediante la imposición de penas más severas y restricciones a los beneficios penitenciarios.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales para Establecer el Deber de Adopción de Medidas de Seguridad por Parte de las Concesionarias de Obras Públicas y Modificar las Penas para los Delitos Indicados es crucial para fortalecer la seguridad vial y prevenir la comisión de delitos asociados a vehículos motorizados. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, operativas y sociales antes de su eventual implementación. El enfoque integral hacia la seguridad en carreteras y autopistas, así como la protección de los ocupantes de vehículos, refleja el compromiso del Estado con la prevención y el control de la delincuencia en el ámbito vial.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Modifica el Código Penal para Disponer Nuevas Agravantes en Caso de Delitos Cometidos contra Estudiantes**

Resumen ejecutivo: Boletín 15080-07

Este informe aborda el proyecto de ley que propone modificar el Código Penal con el objetivo de incorporar nuevas agravantes en caso de delitos cometidos contra estudiantes. La iniciativa busca establecer medidas legales adicionales para desincentivar la comisión de delitos en entornos educativos y sus alrededores. La propuesta se enmarca en la necesidad de fortalecer la seguridad de los estudiantes y promover un ambiente educativo libre de amenazas y riesgos.

#### Antecedentes:

La seguridad de los estudiantes en los entornos educativos es una preocupación prioritaria para la sociedad y las autoridades. La modificación del Código Penal busca abordar específicamente los delitos cometidos contra estudiantes, reconociendo la importancia de garantizar un entorno seguro para el desarrollo académico y personal de los jóvenes.

#### Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de establecer agravantes específicas para los delitos cometidos contra estudiantes, con el propósito de disuadir a posibles infractores y fortalecer la protección de los menores en el ámbito educativo. La medida busca contribuir a la creación de un ambiente seguro y libre de violencia en las proximidades de los establecimientos educacionales.

#### Propuestas Clave:

##### Nueva Agravante:

Establecimiento de una nueva agravante en el Código Penal para casos de delitos cometidos contra estudiantes, tanto dentro como en los alrededores de establecimientos educacionales.

Definición de criterios específicos que califiquen como agravante la comisión de un delito en este contexto.

##### Desincentivación y Prevención:

Impulso de medidas destinadas a desincentivar la comisión de delitos en áreas educativas, a través de la amenaza de mayores penas en casos específicos.

Promoción de programas de prevención y concientización que aborden la seguridad de los estudiantes y fomenten la colaboración entre la comunidad educativa y las fuerzas de seguridad.

##### Colaboración Interinstitucional:

Fomento de la colaboración entre las instituciones educativas, las autoridades policiales y la comunidad en general para fortalecer la seguridad y prevenir delitos en el entorno escolar.

Establecimiento de protocolos de actuación coordinada entre los diferentes actores involucrados en la protección de los estudiantes.

#### Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto positivo en la seguridad de los estudiantes y en la prevención de delitos en el entorno educativo. La propuesta busca fortalecer el marco legal, desincentivar la comisión de delitos y promover la colaboración entre la comunidad educativa y las autoridades.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Modifica el Código Penal para Disponer Nuevas Agravantes en Caso de Delitos Cometidos contra Estudiantes refleja el compromiso del Estado con la protección de los menores y

la promoción de un entorno educativo seguro. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y operativas antes de su eventual implementación. La atención específica a los delitos cometidos contra estudiantes reconoce la vulnerabilidad de este grupo y busca fortalecer las medidas de prevención y protección en el ámbito educativo.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar las Sanciones a Delitos Perpetrados con Uso de Armas**

Resumen ejecutivo: Boletín 15078-02

Este informe examina el proyecto de ley que propone modificar diversos cuerpos legales con el objetivo de perfeccionar las sanciones a delitos perpetrados con el uso de armas. La iniciativa busca aumentar la responsabilidad penal de los autores de robos y homicidios cuando ejecuten dichos actos utilizando armas de fuego o armas modificadas y adaptadas para tales efectos. El propósito es fortalecer la respuesta del sistema legal frente a la comisión de delitos violentos que involucren el uso de armas.

Antecedentes:

La creciente preocupación por la violencia asociada a delitos perpetrados con el uso de armas ha llevado a la consideración de medidas legales que refuercen la respuesta del sistema judicial. Este proyecto de ley responde a la necesidad de adecuar las sanciones a la gravedad de los delitos cometidos con armas, con el fin de mejorar la seguridad pública y disuadir la comisión de este tipo de actos.

Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley es perfeccionar las sanciones asociadas a delitos violentos cometidos con el uso de armas, reconociendo la peligrosidad inherente a estas situaciones y la necesidad de una respuesta legal acorde. La medida busca generar un desincentivo adicional para la comisión de actos delictivos violentos y proteger la seguridad de la sociedad.

Propuestas Clave:

Aumento de la Responsabilidad Penal:

Establecimiento de un aumento en la responsabilidad penal para los autores de delitos de robos y homicidios cuando estos sean perpetrados utilizando armas de fuego o armas modificadas y adaptadas para tales efectos.

Definición de criterios específicos que califiquen la utilización de armas como agravante en la comisión de los delitos mencionados.

Graduación de Penas:

Modificación de las escalas penales asociadas a los delitos de robos y homicidios para reflejar el agravante de la utilización de armas.

Establecimiento de penas más severas para aquellos casos en los que se empleen armas de fuego o armas modificadas en la perpetración de los delitos.

Prevención y Disuasión:

Impulso de medidas destinadas a prevenir y disuadir la comisión de delitos violentos con el uso de armas, incluyendo campañas de concientización y programas de educación sobre el riesgo asociado a dichos actos.

Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto significativo en la disuasión de delitos violentos y en la protección de la seguridad pública. La propuesta busca fortalecer el marco legal, adecuando las sanciones a la gravedad de los delitos cometidos con el uso de armas, y promoviendo así un entorno más seguro para la sociedad.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar las Sanciones a Delitos Perpetrados con Uso de Armas refleja la preocupación del Estado por abordar la violencia asociada a este tipo de delitos. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, sociales y operativas antes de su eventual implementación. El enfoque en la graduación de penas y el aumento de la responsabilidad penal busca enviar un mensaje claro sobre la gravedad de los delitos cometidos con el uso de armas y fortalecer la capacidad del sistema legal para enfrentar esta problemática.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales para Desincentivar el Robo de Vehículos y la Comercialización de sus Partes y Piezas**

Resumen ejecutivo: Boletín 15272-07

Este informe aborda el proyecto de ley que propone modificar diversos cuerpos legales con el objetivo de desincentivar el robo de vehículos y la comercialización de sus partes y piezas. La iniciativa busca fortalecer la persecución de delitos vinculados a vehículos, implementando medidas legales que disuadan la comisión de estos actos ilícitos y faciliten la recuperación de vehículos robados y la desarticulación de redes de comercialización ilegal de piezas.

Antecedentes:

El robo de vehículos y la comercialización ilegal de sus partes y piezas representan una problemática persistente en la sociedad, generando pérdidas significativas para los propietarios y contribuyendo a la actividad delictiva. Este proyecto de ley surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la legislación vigente y mejorar la capacidad del sistema legal para combatir estos delitos.

#### Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de implementar medidas legales más efectivas para desincentivar el robo de vehículos y la comercialización ilegal de sus partes y piezas. La iniciativa busca crear un marco legal robusto que permita una persecución más eficiente de estos delitos, disuadiendo a posibles infractores y protegiendo los intereses de los propietarios de vehículos.

#### Propuestas Clave:

##### Agravantes para Delitos Vinculados a Vehículos:

Establecimiento de agravantes específicas para los delitos vinculados al robo de vehículos y la comercialización ilegal de sus partes y piezas.

Definición de criterios claros que califiquen la gravedad de los delitos y permitan la aplicación de penas más severas en casos específicos.

##### Registro y Rastreo de Piezas:

Implementación de medidas para facilitar el registro y rastreo de piezas y componentes de vehículos, especialmente aquellos considerados como partes críticas o identificables.

Fomento de la colaboración entre autoridades, fabricantes y propietarios para mantener una base de datos actualizada y accesible.

##### Penalización de Comercialización Ilegal:

Modificación de las sanciones asociadas a la comercialización ilegal de partes y piezas de vehículos, aumentando las penas para desincentivar esta actividad delictiva.

Establecimiento de mecanismos para perseguir legalmente a aquellos que participen en la cadena de comercialización ilegal.

##### Colaboración Interinstitucional:

Fomento de la colaboración entre las fuerzas de seguridad, el sistema judicial, fabricantes de vehículos y la sociedad civil para mejorar la prevención y persecución de estos delitos.

Establecimiento de protocolos de actuación coordinada para la recuperación de vehículos robados y la desarticulación de redes delictivas.

#### Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto significativo en la desincentivación del robo de vehículos y la comercialización ilegal de sus partes y piezas. La propuesta busca fortalecer el marco legal, mejorar la capacidad de persecución y facilitar la colaboración entre diferentes actores para abordar de manera integral esta problemática.

#### Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Modifica Diversos Cuerpos Legales para Desincentivar el Robo de Vehículos y la Comercialización de sus Partes y Piezas refleja la voluntad del Estado de enfrentar de manera

efectiva la delincuencia asociada a estos delitos. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, operativas y sociales antes de su eventual implementación. La atención específica a la penalización de la comercialización ilegal y la colaboración interinstitucional demuestran la intención de abordar integralmente esta problemática y proteger los intereses de los propietarios de vehículos.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 20.000 para Incorporar Circunstancias Agravantes en el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas**

Resumen Ejecutivo:Boletin15347-07

Este informe examina el proyecto de ley que propone modificar la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con el objetivo de incorporar circunstancias agravantes. La iniciativa busca dotar al Ministerio Público y a las policías de herramientas más efectivas para la persecución penal, respetando el principio de proporcionalidad en la sanción penal y permitiendo la imposición de penas suficientes e idóneas en función de la gravedad de los hechos investigados.

Antecedentes:

La Ley N° 20.000 establece las normativas y sanciones para el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Sin embargo, las circunstancias agravantes propuestas en este proyecto de ley buscan mejorar la capacidad del sistema legal para abordar de manera más efectiva situaciones particulares relacionadas con el tráfico de drogas.

Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de dotar a las autoridades, especialmente al Ministerio Público y a las policías, de herramientas más eficaces para la persecución penal en casos de tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La incorporación de circunstancias agravantes permitirá aplicar sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos, fortaleciendo así la capacidad del sistema legal para combatir este tipo de delitos.

Propuestas Clave:

Incorporación de Circunstancias Agravantes:

Establecimiento de circunstancias agravantes específicas en el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

Definición de criterios claros que califiquen la gravedad de los hechos, permitiendo la imposición de sanciones más severas en casos específicos.

Herramientas para la Persecución Penal:

Otorgamiento de herramientas adicionales al Ministerio Público y a las policías para la investigación y persecución eficaz de casos relacionados con el tráfico de drogas.

Facilitación de la obtención de pruebas y evidencias para fortalecer los casos judiciales.

Principio de Proporcionalidad:

Respeto al principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones penales, asegurando que las penas sean proporcionales a la gravedad de los hechos y a las circunstancias específicas de cada caso.

Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto positivo en la capacidad del sistema legal para abordar eficazmente el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La propuesta busca mejorar la persecución penal, permitiendo sanciones más adecuadas y proporcionales a la gravedad de los delitos, y fortalecer la capacidad de las autoridades para combatir eficientemente este tipo de actividades ilícitas.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Modifica la Ley N° 20.000 para Incorporar Circunstancias Agravantes en el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas refleja la intención del Estado de fortalecer la respuesta legal ante situaciones específicas relacionadas con el tráfico de drogas. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, operativas y sociales antes de su eventual implementación. La atención específica al respeto del principio de proporcionalidad garantiza que las sanciones sean justas y adecuadas en función de la gravedad de los hechos investigados.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Regula Medidas de Seguridad en las Cajas de Atención al Público de Instituciones Bancarias y Financieras**

Resumen ejecutivo: Boletín 15034-07

Este informe examina el proyecto de ley que propone regular medidas de seguridad en las cajas de atención al público de instituciones bancarias y financieras. La iniciativa busca establecer normativas que se ajusten a nuevos y más altos estándares, con el objetivo de prevenir y combatir la acción delictual y proteger la vida, integridad física y patrimonio de las personas que concurren a estos espacios.

Antecedentes:

Las instituciones bancarias y financieras son susceptibles a la acción delictual, y la seguridad en las cajas de atención al público es crucial para proteger tanto a los clientes como al personal que trabaja en estos establecimientos. Este proyecto de ley surge en respuesta a la necesidad de actualizar y fortalecer las medidas de seguridad en estos lugares, garantizando un entorno más seguro y protegido.

Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de establecer medidas de seguridad más rigurosas y actualizadas en las cajas de atención al público de instituciones bancarias

y financieras. La iniciativa busca prevenir y combatir la acción delictual, promoviendo la seguridad de las personas que acuden a realizar transacciones y resguardando sus patrimonios.

Propuestas Clave:

Nuevos Estándares de Seguridad:

Establecimiento de nuevos y más altos estándares de seguridad en las cajas de atención al público, considerando las tecnologías y prácticas más avanzadas en el ámbito de la seguridad bancaria.

Incorporación de sistemas de seguridad electrónica, como cámaras de vigilancia, sistemas de alarma y otros dispositivos tecnológicos, para mejorar la prevención y respuesta ante situaciones de riesgo.

Protección de Vida e Integridad Física:

Enfoque en medidas que protejan la vida e integridad física de las personas que concurren a las cajas de atención al público, incluyendo protocolos de seguridad, capacitación del personal y diseño de espacios que minimicen riesgos.

Resguardo Patrimonial:

Implementación de medidas específicas para resguardar el patrimonio de los clientes y la institución, como sistemas de seguridad en la manipulación de dinero, dispositivos antirrobo y otros mecanismos de protección.

Colaboración con Autoridades de Seguridad:

Establecimiento de protocolos de colaboración con las autoridades de seguridad pública para una respuesta coordinada ante situaciones de emergencia o actos delictivos.

Fomento de la colaboración entre las instituciones bancarias y las fuerzas de seguridad para compartir información y experiencias en materia de seguridad.

Impacto:

La implementación de estas medidas se espera que tenga un impacto significativo en la reducción de la acción delictual en las cajas de atención al público de instituciones bancarias y financieras. La propuesta busca mejorar la seguridad, prevenir actos criminales y proteger tanto a los clientes como al personal involucrado en estas transacciones.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Regula Medidas de Seguridad en las Cajas de Atención al Público de Instituciones Bancarias y Financieras refleja la preocupación del Estado por fortalecer la seguridad en estos espacios. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, operativas y sociales antes de su eventual implementación. La atención específica a la protección de la vida, integridad física y patrimonio demuestra la intención de establecer un marco normativo integral que garantice un entorno seguro en las transacciones bancarias.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Modifica el Código Penal y Otros Cuerpos Legales para Fortalecer la Protección de las Fuerzas de Orden y Seguridad y de Gendarmería de Chile**

Resumen ejecutivo: Boletín 13124-07

Este informe analiza el proyecto de ley que propone modificar el Código Penal y otros cuerpos legales con el objetivo de fortalecer la protección de las Fuerzas de Orden y Seguridad (FOS) y de Gendarmería de Chile (GENCHI). La iniciativa busca adecuar diversos delitos del Código Penal, modificar el Código Procesal Penal, el Decreto Ley N° 321 y el Código de Justicia Militar para brindar una mayor protección legal a los miembros de las FOS y GENCHI, regulando también la legítima defensa en sus actuaciones.

Antecedentes:

Las Fuerzas de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile enfrentan desafíos y riesgos significativos en el ejercicio de sus funciones, requiriendo una protección legal robusta para enfrentar situaciones de riesgo y actos delictivos dirigidos contra ellos. Este proyecto de ley surge como respuesta a la necesidad de fortalecer la legislación para garantizar la seguridad y protección de estos cuerpos en el ejercicio de sus deberes.

Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de brindar una mayor protección legal a las Fuerzas de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile, considerando la naturaleza específica de sus funciones y los riesgos inherentes a su labor. La iniciativa busca modificar la legislación vigente para adecuarla a las circunstancias y necesidades de estos cuerpos, mejorando su capacidad de actuar y defendiéndolos ante posibles amenazas y ataques.

Propuestas Clave:

Modificación de Delitos en el Código Penal:

Adecuación de diversos delitos en el Código Penal para que sean aplicables específicamente a las Fuerzas de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile.

Definición clara de conductas delictivas dirigidas contra estos cuerpos y establecimiento de sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos.

Modificación del Código Procesal Penal:

Modificación del Código Procesal Penal para evitar el archivo de causas relacionadas con delitos cometidos contra las FOS y GENCHI.

Garantía de que los procedimientos judiciales se lleven a cabo de manera expedita y que se haga justicia en casos que involucren a estos cuerpos.

Requisitos Reforzados para Libertad Condicional:

Modificación del Decreto Ley N° 321 sobre libertad condicional para reforzar los requisitos en casos que involucren a las Fuerzas de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile.

Establecimiento de criterios más estrictos para la concesión de la libertad condicional en casos específicos.

Traslado de Delitos al Código Penal desde el Código de Justicia Militar:

Modificación del Código de Justicia Militar para trasladar los delitos cometidos contra las FOS y GENCHI al Código Penal, permitiendo una mayor coherencia y aplicación de la ley.

Regulación de la Legítima Defensa:

Establecimiento de normativas específicas que regulen la legítima defensa de las Fuerzas de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile en el ejercicio de sus funciones.

Definición de límites y condiciones para el uso de la legítima defensa, garantizando la proporcionalidad y legalidad de las actuaciones.

Impacto:

La implementación de estas modificaciones se espera que tenga un impacto significativo en la protección legal de las Fuerzas de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile. La propuesta busca fortalecer la capacidad de actuación de estos cuerpos, mejorar la persecución de delitos en su contra y garantizar condiciones justas en el tratamiento de casos judiciales relacionados con sus funciones.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Modifica el Código Penal y Otros Cuerpos Legales para Fortalecer la Protección de las Fuerzas de Orden y Seguridad y de Gendarmería de Chile refleja la preocupación del Estado por garantizar la seguridad y protección de estos cuerpos en el ejercicio de sus funciones. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, operativas y sociales antes de su eventual implementación. La atención específica a la legítima defensa y la modificación de requisitos para la libertad condicional demuestran la intención de establecer un marco legal que resguarde de manera efectiva a estos cuerpos en el cumplimiento de sus deberes.

## **Informe sobre el Proyecto de Ley que Crea el Ministerio de Seguridad Pública**

Resumen Ejecutivo:Boletin14614-07

Este informe evalúa el proyecto de ley que propone la creación del Ministerio de Seguridad Pública, con el objetivo de consolidar un ente gubernamental que se enfoque en la seguridad multidimensional y especialmente en el resguardo de la seguridad pública. El ministerio propuesto tendría diversas funciones, incluyendo la formulación y evaluación de políticas y planes de seguridad, la coordinación intersectorial, la gestión de políticas de prevención del delito, la

supervisión de la seguridad privada, entre otras. El informe destaca las atribuciones asignadas al ministerio para cumplir con estas funciones.

#### Antecedentes:

La seguridad pública es un aspecto crucial para el bienestar de la sociedad y el funcionamiento del Estado. La creación de un Ministerio de Seguridad Pública busca fortalecer la capacidad del gobierno para abordar los desafíos relacionados con la seguridad, coordinando de manera eficaz las acciones y políticas en esta área.

#### Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley es la necesidad de contar con una entidad gubernamental especializada en seguridad pública que pueda diseñar, coordinar y evaluar políticas y acciones de manera integral. La creación de este ministerio se presenta como una respuesta estratégica para abordar los desafíos complejos y cambiantes en materia de seguridad, asegurando una gestión más eficiente y coordinada.

#### Funciones Clave del Ministerio de Seguridad Pública:

##### Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Pública:

El ministerio será responsable de diseñar y evaluar políticas y planes con un enfoque multidimensional sobre seguridad pública.

##### Coordinación Intersectorial:

Coordinación sectorial e intersectorial para lograr los objetivos de seguridad pública, trabajando en conjunto con otros ministerios y entidades relacionadas.

##### Prevención del Delito y Control de la Delincuencia Organizada:

Diseño y evaluación de políticas y planes de prevención del delito, así como control y persecución contra la delincuencia organizada.

##### Reinserción Social:

Coordinación y evaluación de la ejecución de planes y programas de reinserción social de infractores de ley, en colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

##### Ciberseguridad:

Diseño y evaluación de políticas de ciberseguridad, abordando la prevención, detección y neutralización de amenazas en el ciberespacio.

##### Supervisión de Seguridad Privada:

Supervisión continua de las entidades de seguridad privada, evaluando el cumplimiento de medidas de seguridad y proponiendo ajustes según sea necesario.

##### Resguardo Fronterizo:

Diseño y evaluación de políticas de resguardo fronterizo para fortalecer la seguridad en las fronteras del país.

Atribuciones del Ministerio:

Elaboración de Análisis Estratégicos:

Elaboración de análisis estratégicos para la formulación, actualización y evaluación de políticas, planes y programas destinados a garantizar la seguridad pública.

Procesamiento y Análisis de Datos:

Desarrollo y administración de sistemas de procesamiento y análisis de datos para informar las decisiones estratégicas del ministerio.

Coordinación con Autoridades Regionales y Locales:

Coordinación con autoridades regionales, provinciales y comunales para la mantención de la seguridad pública y la colaboración en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Supervisión de Fuerzas de Orden y Seguridad Pública:

Supervigilancia y control de la acción de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en la mantención del orden público.

Prevención y Protección de Infraestructura Crítica:

Disposición de medidas para la prevención y protección frente a daños a la infraestructura crítica del país.

Celebración de Acuerdos:

Celebración de acuerdos con instituciones públicas o privadas relacionadas con la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y planes en las áreas de competencia del ministerio.

Impacto:

La creación del Ministerio de Seguridad Pública se espera que tenga un impacto significativo en la mejora de la coordinación y eficacia en las políticas y acciones relacionadas con la seguridad pública. La consolidación de funciones y atribuciones específicas permitirá una gestión más eficiente de los recursos y una respuesta más efectiva a los desafíos en materia de seguridad.

Consideraciones Finales:

El Proyecto de Ley que Crea el Ministerio de Seguridad Pública refleja la importancia que el Estado otorga a la seguridad pública y la necesidad de contar con una entidad especializada para abordar estos temas de manera integral. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales, operativas y sociales antes de su eventual implementación. La creación de este ministerio busca fortalecer la capacidad del Estado para garantizar la seguridad de la sociedad en su conjunto, adoptando un enfoque multidimensional y coordinado.

## **Informe sobre la Modificación del Artículo 476 del Código Penal para Incluir el Delito de Incendio en Lugares Destinados al Culto Religioso**

Resumen ejecutivo: Boletín 13889-07

El presente informe examina el proyecto de ley que propone modificar el artículo 476 del Código Penal con el objetivo de incluir el delito de incendio en lugares destinados al culto religioso. La iniciativa busca ampliar la protección legal de estos espacios sagrados, considerándolos como un bien jurídico especial y sancionando de manera más específica los actos de incendio que afecten a lugares de culto religioso.

Antecedentes:

El artículo 476 del Código Penal actualmente regula el delito de incendio, estableciendo las penas correspondientes. La modificación propuesta pretende añadir una especificación para incluir lugares destinados al culto religioso, reconociendo la importancia de resguardar la integridad de estos espacios dada su relevancia cultural, espiritual y social.

Justificación:

La justificación principal de este proyecto de ley radica en la necesidad de otorgar una protección legal específica a los lugares destinados al culto religioso. Estos lugares, por su carácter sagrado y significativo para comunidades religiosas, merecen una atención particular en la legislación, especialmente en lo que respecta al delito de incendio.

Propuesta de Modificación:

El proyecto propone la siguiente modificación al artículo 476 del Código Penal:

Artículo 476: Incendio en Lugares Destinados al Culto Religioso.

Se impondrá la pena de [pena correspondiente] a quien causare incendio en un lugar destinado al culto religioso, ya sea templo, iglesia, sinagoga, mezquita u otro espacio similar, con independencia de la religión que en él se profese.

Consideraciones Legales:

La modificación propuesta no solo establece una pena específica para el delito de incendio en lugares de culto religioso, sino que también amplía la definición de estos lugares, reconociendo la diversidad de prácticas religiosas y lugares de culto presentes en la sociedad.

Impacto:

La modificación propuesta busca fortalecer la protección legal de los lugares destinados al culto religioso, disuadiendo y sancionando de manera más específica los actos de incendio que puedan afectar a estos espacios. Se espera que esta medida contribuya a preservar el patrimonio cultural y espiritual de las comunidades religiosas.

#### Consideraciones Finales:

La Modificación del Artículo 476 del Código Penal para Incluir el Delito de Incendio en Lugares Destinados al Culto Religioso refleja la necesidad de adecuar la legislación a la protección de bienes jurídicos especiales, considerando el valor cultural y espiritual de los lugares de culto religioso. La propuesta será sometida a un análisis detallado en el ámbito legislativo, donde se evaluarán sus implicaciones legales y su impacto en la preservación de la diversidad religiosa y cultural de la sociedad.